



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 745-2011-GRA/PR

VISTO

El Oficio N° 060-2011/S-1002 a través del cual el Presidente del Directorio de SEDAPAR SA solicita el otorgamiento de la Medalla de Oro del Gobierno Regional de Arequipa, al conmemorarse 50 años de su fundación institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 13499 de fecha 19 de enero de 1961 se creó la Corporación de Saneamiento de Arequipa, como un Organismo autónomo permanente y con personería jurídica de Derecho Público Interno; siendo su objetivo el realizar integralmente el Plan General de Saneamiento Urbano de Arequipa y aledaños, aparte de administrar el servicio de agua potable y desagüe;

Que, con fecha 02 de junio de 1961, la Corporación de Saneamiento contrató con el Banco Interamericano de Desarrollo-BID un importante préstamo para financiar las obras del denominado Plan PFLUCKER; el cual quedó corto por el crecimiento explosivo e inorgánico de la zona urbana de Arequipa;

Que, en los años 1963 y 1965 se realizó un estudio ampliatorio de dicho Plan, denominado: Ampliación del Plan Integral de Saneamiento, cuyas obras estuvieron a cargo del Ministerio de Vivienda y Construcción, contando con el financiamiento del BID;

Que, en el año 1969, mediante Ley N° 17528, la Corporación de Saneamiento se convierte en Empresa de Saneamiento de Arequipa – ESAR, como un organismo público descentralizado del sector Vivienda y Construcción, cuya jurisdicción se extendía algunas provincias y a partir del año de 1976 a todo el Departamento de Arequipa;

Que, posteriormente, con Decreto Legislativo N° 150 se le denomina como SEDAPAR y con los Decretos Legislativos N°s 574 y 601 se establece el marco legal que debe ser observado para la Transferencia de las Empresas Filiales y Unidades Operativas del SENAPA a las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 26338 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 095-PRES – Ley General de Servicios de Saneamiento, se define el marco legal de la Empresa Prestadora de Servicios SEDAPAR SA, estableciendo que deben constituirse en Sociedades Anónimas, en el marco de su propia Ley y la Ley General de Sociedades;

Que, entre los años 1960 y 1970, SEDAPAR SA colaboró con la Dirección



Regional del Ministerio de Vivienda y ORDEAREQUIPA para la preparación del Plan Director de Arequipa, con proyección al año 2010;

Que, en el año 1980 se suscribió un Convenio entre la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú, firmándose un Contrato de aporte financiero entre KFW y ESAR; posteriormente, se suscribe un Contrato de Crédito entre SEDAPAR SA y el KFFW de Alemania, para la elaboración de los estudios definitivos y ejecución de las obras Emisor y Lagunas de Oxidación para tratar las aguas servidas de Arerquipa;

Que, en el año 2000, SEDAPAR SA fue premiada como la Mejor Empresa de Saneamiento Ambiental del País por la magnitud del Proyecto Pampa Estrellas Arequipa III y con el Trofeo Verde por su contribución al Saneamiento Ambiental; asimismo, obtuvo los mejores índices comparativos entre las Empresas de Saneamiento más grandes del Perú, por la continuidad de sus servicios y por la calidad y cobertura de agua potable;

Que, la inversión que realiza SEDAPAR SA está orientada a solucionar los problemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, priorizando las obras en el Cono Norte y en provincias de Arequipa, siendo destacables los proyectos SISCOM-Sistema Comercial, implementación de Hardware, culminación del levantamiento catastral e implementación de medidores, entre otros;

Que, en la actualidad, SEDAPAR SA cuenta con un Plan Maestro que sintetiza y consolida los planes y programas diseñados por la Empresa Prestadora de Servicios para alcanzar metas en el largo plazo, en base a los lineamientos establecidos por la SUNASS; igualmente, cuenta con una fórmula y estructura tarifaria y metas de gestión, así como planes Estratégicos y Plan Maestro Optimizado;

Que, igualmente, está abocada a la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable y a concretar las gestiones para una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, con el objeto de garantizar la vida y la salud de la población arequipeña, promoviendo su desarrollo comercial, industrial, turístico, económico y social

Que, por las consideraciones anteriores, es necesario reconocer los éxitos obtenidos y las gestiones que viene desarrollando la EPS SEDAPAR SA, con la máxima distinción que tiene instituida el Gobierno Regional de Arequipa a través del Reglamento de Otorgamiento de Distinciones, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRA/PR;

Estando a las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobierno Regionales confiere al Presidente Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Otorgar la Medalla de Oro del Gobierno Regional de Arequipa a la EPS SEDAPAR SA, al conmemorarse 50 años de su fundación institucional y por los valiosos servicios prestados a la Región Arequipa.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Bonavides
Dr. Juan Manuel Guillén Bonavides
PRESIDENTE

